



Factura: 002-003-000003848



20171701037P03111

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20171701037P03111					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE JULIO DEL 2017, (18:54)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BERNAL BARBA CARMEN ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103867125	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	BERNAL BARBA CARMEN ALEXANDRA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0103867125	ECUATORIANA	APPODERADO(A) GENERAL	RICARDO ANTONIO PRUNA JURADO
Natural	BERNAL BARBA JOHANA LEONOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103861927	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PRUNA JURADO ROMMEL ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710305795	ECUATORIANA	CESSIONARIO(A)	
Natural	GUTMAN GUERRON JANNETH DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709307944	ECUATORIANA	CESSIONARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		URBQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Trigésima Séptima

ESCRITURA NÚMERO: 20171701037P03111

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PRUNA &
BERNAL CIA.LTDA.

QUE OTORGA:

RICARDO ANTONIO PRUNA JURADO, CARMEN ALEXANDRA
BERNAL BARBA Y JOHANA LEONOR BERNAL BARBA

A FAVOR DE:

ROMMEL ALBERTO PRUNA JURADO Y
JANNETH DEL PILAR GUTMAN GUERRON

CUANTÍA: USD 400,00

DI: 3 COPIAS

F.G.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, ante mí, Doctora PAULINA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte en calidad de CEDENTES la señora CARMEN ALEXANDRA BERNAL BARBA, en su calidad de Apoderada Especial de los cónyuges señores RICARDO ANTONIO PRUNA JURADO Y CARMEN ALEXANDRA BERNAL BARBA, poseedores de 320 participaciones conforme al documento que se agrega a la presente; y, la señorita JOHANA LEONOR BERNAL BARBA, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos poseedor de 80 participaciones; y, por otra parte en calidad de CESIONARIOS, el señor ROMMEL ALBERTO PRUNA JURADO, de estado civil viudo, por sus propios y personales derechos;

1

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito - Ecuador



y, la señora JANNETH DEL PILAR GUTMAN GUERRON, de estado civil casada pero con disolución de la sociedad conyugal conforme al documento que se agrega a la presente, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes manifiestan que son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía y certificado de votación que me solicitan se adjunte en copias debidamente legalizadas y autorizan de manera expresa y conforme al artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, la obtención, impresión e inclusión de su Registro Personal Único a este instrumento público.- Instruidos por mí, la Notaría, en el objeto y resultado de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el correspondiente protocolo de escrituras públicas de la notaría a su cargo, sírvase hacer constar una de cesión de participaciones sociales de la COMPAÑIA PRUNA & BERNAL CIA. LTDA., atento al tenor constante en las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción del presente contrato, por una parte, los señores: CARMEN ALEXANDRA BERNAL BARBA con poder del señor RICARDO ANTONIO PRUNA JURADO, de estado civil casado con CARMEN ALEXANDRA BERNAL BARBA; y, JOHANA LEONOR BERNAL BARBA de estado civil soltera, por sus propios derechos; partes contratantes, a quienes para efectos de este contrato se les podrá denominar como cedentes; y por otra parte, los señores Ingeniero ROMMEL ALBERTO PRUNA JURADO, de estado civil viudo, por sus propios derechos y la Abogada JANNETH DEL PILAR GUTMAN GUERRON de estado civil casada, con disolución conyugal. Por sus propios derechos parte que para fines de esta contratación se le podrá denominar LOS CESIONARIOS.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) LA COMPAÑIA

Notaría Trigésima Séptima

PRUNA & BERNAL CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública de 25 de marzo del 2011, otorgada ante la notaría quinta del Cantón Cuenca a cargo del doctor Francisco Carrasco, la misma que fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca de mediante Resolución No. SC.DIC.C.11.248 de 8 de abril del 2011, bajo el No.285 del Registro Mercantil del Cantón Cuenca el 15 de abril del 2011. B) La Acta de la Junta Universal Extraordinaria de Socios de la empresa PRUNA & BERNAL CIA. LTDA., celebrada el 10 de marzo del dos mil diecisiete, autorizo a la Ingeniera Alexandra Bernal Barba, en calidad de apoderada del Ing. señor RICARDO ANTONIO PRUNA JURADO Y LA SEÑORA CARMEN ALEXANDRA BERNAL BARBA que son propietarios de 320 participaciones de un valor nominal de un dólar cada uno, dentro de la compañía PRUNA & BERNAL CIA. LTDA., equivalente al 80% del capital pagado de esa compañía. Y a la señorita JOHANA LEONOR BERNAL BARBA es propietaria de 80 participaciones de un valor nominal de 1 dólar cada una, dentro de la compañía PRUNA & BERNAL CIA. LTDA; equivalente al 20% del capital pagado, de esa compañía a ceder la totalidad de las participaciones, a favor del señor Ingeniero Rommel Pruna Jurado y Janneth del Pilar Gutman Guerrón en este orden, conforme consta del acta que se agrega como documento habilitante.

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes las partes libre y voluntariamente acuerda lo siguiente: A.- RICARDO ANTONIO PRUNA JURADO Y SEÑORA CARMEN ALEXANDRA BERNAL BARBA cede actual y revocablemente las 320 participaciones sociales que mantiene en la COMPAÑÍA PRUNA & BERNAL CIA. LTDA., por su valor nominal de un dólar cada una en favor del señor ingeniero ROMMEL ALBERTO PRUNA JURADO. B.- Igualmente, JOHANA LEONOR BERNAL BARBA, cede las 80 participaciones sociales que mantiene en LA COMPAÑÍA PRUNA & BERNAL CIA. LTDA., por su valor nominal de un dólar cada una en favor de la abogada JANNETH DEL PILAR GUTMAN GUERRÓN.....

Dra. Paulina Angella Fariña
Letr. Escrito



SOCIOS	CAPITAL SUSCRL	CAPITAL PAGADO	PARTICIPA CIONES	PORCE NTAJE	TO TAL
ROMMEL ALBERTO PRUNA JURADO	USD 320	USD 320	320	80%	320
JANNETH DEL PILAR GUTMAN GUERRON	USD 80	USD 80	80	20%	80
TOTAL	USD 400	USD 400	400	100%	400

CUARTA.- PRECIO.- Las partes libre y voluntariamente han acordado como precio de la totalidad de esta cesión de participaciones de la siguiente manera A.-EL ING ROMMEL ALBERTO PRUNA JURADO, pagara la cantidad de TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA al cedente el ingeniero RICARDO ANTONIO PRUNA JURADO, cantidad que la recibe en dinero en efectivo de contado a la firma de la presente escritura por parte del cesionario. B.- LA DOCTORA JANNETH DEL PILAR GUTMAN GUERRON pagara la cantidad de OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a la cedente JOHANA LEONOR BERNAL BARBA, cantidad que la recibe en dinero en efectivo de contado por parte del cesionario a la firma de la presente escritura.- **QUINTA ACEPTACIÓN.-** Las partes contratantes aceptan los términos y condiciones del contrato aqui determinado y expresamente declaran que lo hacen por convenir a sus mutuos intereses. La señora Carmen Alexandra Bernal Barba, autoriza expresamente a su esposo el señor Ricardo Antonio Pruna Jurado a ceder la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía.- **SEXTA.- MARGINACIÓN.-** De la presente cesión de participaciones, se tomara nota al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía celebrada ante la notaria quinta del Cantón Cuenca a cargo del doctor Francisco Carrasco. **SEPTIMA GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la presente

Notaría Trigésima Séptima

escritura pública hasta su inscripción en el registro mercantil de ser necesario serán de cuenta de los cesionarios. Usted señor notario agregará las solemnidades necesarias para la validez de este instrumento. - **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** - La misma que queda elevada a escritura pública y que los comparecientes la aprueban en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la Abogada Janneth Gutman, con matrícula profesional número diecisiete guion dos mil trece guion uno ocho nueve del Foro de Abogados de Pichincha. - En la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída íntegramente que les fue, la misma, a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto. - La presente escritura se incorpora al protocolo a mi cargo en la fecha de suscripción. - De todo cuanto doy fe. -



CARMEN ALEXANDRA BERNAL BARBA

C.C. 210225712-5

Dir: 405.112 8 - 2604187

Telf: 096000042

Mail: p. laxa_cba@iacti.com



JOHANA LEONOR BERNAL BARBA

C.C. 0103801027

Dir: Pasillo 3-14

Telf: 2345254

Mail: joh.lba@iacti.com

.....SIGUEN LAS FIR.....

Dña. Patricia Hipólito Fariña
Act. Escrito

...MAS DE LOS COMPARECIENTES.....



ROMMEL ALBERTO PRUNA JURADO

C.C. 121033179-5

Dir: 02500376 04659-81

Telf: 2223507

Mail: rommelp@guayaquil.com



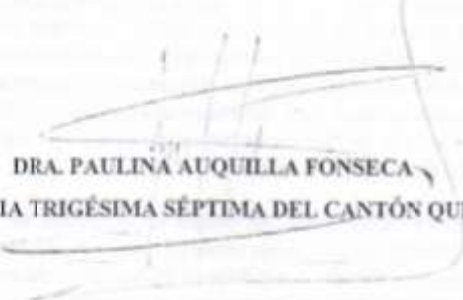
JANNETH DEL PILAR GUTMAN GUERRON

C.C.

Dir:

Telf:

Mail:



DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO.



ACTA No. 012

FOLIO No. 015

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
EMPRESA PRUNA & BERNAL CIA. LTDA.**

En la ciudad de Cuenca, a los diez días del mes de marzo del 2017, siendo las diecisiete horas, estando presentes todos los socios de la empresa, deciden reunirse en JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA, con el propósito de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Venta de las participaciones del Ingeniero Ricardo Pruna Jurado
- 2.- Venta de las participaciones de la Economista Johana Bernal Barba

Actúa como presidente de esta Junta Universal Extraordinaria la Ingeniera Alexandra Bernal Barba, en calidad de apoderada del Ing. Ricardo Pruna Jurado y como secretaria la Economista Johana Bernal Barba, quien procede a verificar el quórum, el mismo que está compuesto por la Ingeniera Alexandra Bernal Barba, en calidad de apoderada del Ing. Ricardo Pruna Jurado, poseedor de trescientos veinte participaciones de un dólar cada una y que equivalen al 80% del capital pagado, la economista Johana Bernal Barba, poseedora de ochenta participaciones de un dólar cada una y que equivalen al 20% del capital pagado, con lo que está presente el cien por ciento del capital pagado de la empresa, conforme lo determina el art.238 de la Ley de compañías.

La Ingeniera Alexandra Bernal Barba, en calidad de apoderada del Ing. Ricardo Pruna Jurado, pone en conocimiento de la Junta Universal Extraordinaria de Socios que debido a que se encuentra ausente del país el Ing. Ricardo Pruna Jurado por motivos profesionales, no tiene el tiempo necesario para poder continuar al frente de la empresa razón por la cual solicita se autorice la venta de su paquete accionario que corresponde a trescientos veinte participaciones de un dólar cada una y que equivalen al 80% del capital pagado, al Ingeniero Rommel Alberto Pruna Jurado con CI: 1710339795 y solicita que la junta se pronuncie, lo cual es aprobado por unanimidad.

La Eco. Johana Bernal Barba, pone en conocimiento de la Junta Universal Extraordinaria de Socios que es su deseo también se le autorice la venta de su paquete accionario que corresponde a ochenta participaciones de un dólar cada una y que equivalen al 20% del capital pagado, a la Ab. Janneth del Pilar Gutman Guerrón con CI:1709307944 y solicita que la junta se pronuncie, lo cual es aprobado por unanimidad.



ACTA No. 012

FOLIO No. 016

En razón que el Ing. Ricardo Pruna Jurado se encuentra fuera del país, la Ingeniera Alexandra Bernal Barba firma en su representación dado que tiene un poder notariado del Ing. Ricardo Pruna Jurado, para poder continuar con el trámite correspondiente y para firmar en su representación durante su ausencia.

Una vez resueltos todos los puntos de la convocatoria, materia de la presente Junta Universal Extraordinaria, se da un receso de quince minutos para la redacción de la presente acta, luego de lo cual se procede a leer el acta, la misma que es aprobada por los asistentes por unanimidad y en tal virtud, se procede a firmarla en unidad de acto, en una original y dos copias de acuerdo con lo que dispone la Ley de Compañías.

Ing. Alexandra Bernal Barba
p. Ing. Ricardo Pruna Jurado
PRESIDENTE

Eco. Johana Bernal Barba
SECRETARIA- SOCIA

CERTIFICADO

En Acta de la Junta Universal Extraordinaria de la Empresa PRUNA & BERNAL CIA. LTDA. Desarrollada en la ciudad Cuenca con fecha 10 de Marzo del 2017 se procede con la Aprobación de venta del Paquete de Participaciones del Ingeniero Ricardo Pruna Jurado y del paquete de participaciones de la Economista Johana Bernal Barba al Ingeniero Rommel Pruna Jurado y a la Abogada Janneth Gutman Guerrón respectivamente.

Yo, Janneth Gutman Guerrón con CI: 170930794-4 en calidad de Gerente y Representante Legal de la empresa PRUNA & BERNAL CIA. LTDA. CERTIFICO que la venta de dichas participaciones fue amparada en lo estipulado en el ART 133, inciso primero de la Ley de Compañías. "Art. 113.- La participación que tiene el socio en la compañía de responsabilidad limitada es transferible por acto entre vivos, en beneficio de otro u otros socios de la compañía o de terceros, si se obtuviere el consentimiento unánime del capital social"

Cuenca, 10 de marzo del 2017



Ab. Janneth Gutman
C.C. 170930794-4
GERENTE



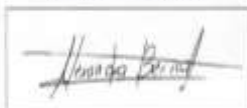


REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0102867125

Nombres del ciudadano: BERNAL BARBA CARMEN ALEXANDRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 25 DE MAYO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PRUNA JURADO RICARDO ANTONIO

Fecha de Matrimonio: 7 DE ABRIL DE 2007

Nombres del padre: BERNAL LUIS ANGEL

Nombres de la madre: BARBA CARMEN ELISA

Fecha de expedición: 21 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 5 DE JULIO DE 2017

Emissor: PAULINA FONSECA AUGUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 179-035-50132



179-035-50132

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.



Dr. Eduardo Palacios Saez
Notario Noveno del Cónsul Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino (UINL)
notario_9@conculnet.net - epalacios9@proton.com



1 castellano, capaz ante la ley, a quien por haberme presentado el
2 documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la
3 libertad con la que procede, así como instruido que ha sido por mí el
4 Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, y
5 cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura
6 pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el
7 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de
8 **PODER GENERAL**, de acuerdo a las cláusulas que a continuación se
9 detallan: CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece en la
10 celebración de este contrato, en calidad de **PODERDANTE** el señor
11 **RICARDO ANTONIO PRUNA JURADO** portador de la cédula 1711973774.
12 El compareciente declara bajo juramento ser ecuatoriano, mayor de
13 edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad, entendido
14 plenamente en el idioma castellano, capaz ante la ley. CLAUSULA
15 SEGUNDA.- PODER GENERAL.- El poderdante confiere **Poder General**,
16 Generalísimo, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor
17 de **CARMEN ALEXANDRA BERNAL BARBA**, portador de la cédula de
18 identidad número 0102857125; para que en su nombre y en
19 representación de sus derechos y haciendo sus veces proceda a
20 representarle en todos los actos y contratos que requieran de su
21 presencia sean estos de carácter judicial, extrajudicial, mercantil,
22 administrativo, bancarios, societarios, notariales, ya sea en bancos,



Dr. Eduardo Palacios Sosa
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino (UINL)
eduardo@notariatos.com - eduardo@notariatos.com



- 1 cooperativas, mutualistas y cualquier institución financiera; pudiendo
- 2 por lo mismo realizar los siguientes actos sin que la enumeración limite
- 3 las atribuciones del(a) apoderado (a) : a) Administre (n) todos los bienes
- 4 muebles e inmuebles, presentes y futuros; b) Adquiera(n) en lo posterior
- 5 a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c)
- 6 Compre (n), venda o enajene, permute, hipoteque bienes muebles o
- 7 inmuebles o los de en anticresis, venda derechos y acciones
- 8 hereditarios, cancelen y levanten todo tipo de gravámenes como
- 9 patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) Suscriba(n) contratos de
- 10 arrendamiento, cobre los cánones arrendatarios y extienda recibos de
- 11 cancelación de los mismos; e) Reciba(n) o de dinero a mutuo, anticresis
- 12 o en depósito a cualquier título, aceptando o constituyendo hipoteca,
- 13 prenda u otras acciones; f) Cobre(n) judicial o extrajudicialmente o
- 14 perciban todos los créditos que adeuden, reciban el dinero o valores que
- 15 recaude, confieran recibos, otorguen cancelaciones y finiquitos; g)
- 16 Abra(n) cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas,
- 17 asociaciones, cooperativas de ahorro y crédito en el Ecuador y las pueda
- 18 administrar, y que en cuentas ya existentes pueden retirar dinero total
- 19 o parcialmente, depositen, soliciten préstamos, quedando facultados
- 20 para que en garantía de estos préstamos, constituyan hipoteca sobre los
- 21 bienes inmuebles de él o la mandante. H) Realice(n) toda clase de
- 22 trámites en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Público del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino (UINL)
notaria.2@estacionel.net - teleseccion@protonmail.com



- 1 obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de
- 2 sus derechos como afiliado, jubilado o empleador. I) Efectúen ante el
- 3 cualquier Banco o Institución del Estado todos los trámites que se
- 4 requiera para la concesión de préstamos de vivienda, ya sean en el
- 5 Banco Ecuatoriano de la Vivienda, MIDUVI, EMUVI, entre otras. J) Gire(n)
- 6 cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés a la orden y en general
- 7 todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los
- 8 cobren, endosen, acepten o protesten. K) Intervenga(n) en cualquier
- 9 negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido
- 10 por las leyes ecuatorianas. L) Celebre (n) toda clase de contratos con
- 11 arreglo a las leyes, por lo que podrán comprar o vender, y dar en
- 12 perpetua enajenación bienes muebles como vehículos de propiedad del
- 13 o la mandante, además ponga prohibición de venta y recupere tenencia
- 14 de los bienes muebles e inmuebles; m) En caso de bienes bajo el
- 15 régimen de propiedad horizontal pueda autorizar la compra de la
- 16 alícuota y pago de la misma, pueda vender sus derechos comunes en el
- 17 condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes
- 18 comunes o del bien adquirido para que se adhiera al reglamento interno
- 19 de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de
- 20 copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de
- 21 propiedad horizontal dictado por el administrador. N) Realice(n) todos
- 22 los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación



Dr. Eduardo Peláez Secatto
Notario Novato del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.3@elcapanet.net - gsp@elcapanet.net



1 del edificio en la propiedad de él o la poderdante, solicite, y obtenga los
2 permisos respectivos para este efecto. Q.) También le faculta para que
3 en caso de ser necesario acuda ante el Ministerio de Relaciones
4 Exteriores para obtener los pasaportes de los menores que se
5 mencionan más adelante; podrá comparecer ante cualquier Notaria del
6 país y Autoridades de Migración con el fin de tramitar los permisos de
7 salida del país a cualquier País de destino de los menores AMY PAMELA
8 PRUNA BERNAL portadora de al cedula 1725401937; y, MATEO ANDRÉS
9 PRUNA BERNAL portador de al cedula 1750880716 por lo que podrá
10 firmar o suscribir cualquier formulario o documento que sea necesario
11 ya sea este público o privado con el fin de cumplir este mandato. Por lo
12 que él o la mandatario (a) en general podrá realizar cuanta gestión sea
13 menester sin restricción de ninguna naturaleza proponiendo siempre las
14 acciones que fueren menester en defensa de sus derechos, velando
15 siempre por sus intereses y sin que por falta de cláusula especial que en
16 este mandato no constare se le pueda argüir de insuficiente. Le faculta
17 para que en caso de ser necesario delegue este poder en todo o en parte
18 pero únicamente con fines de procuración judicial a un abogado en libre
19 ejercicio profesional. Para mayor abundamiento le confiere las
20 facultades determinadas en los Artículos 41, 42, y 43 del Código Orgánico
21 General de Procesos COGEP. CLAUSULA TERCERA: CUANTIA: La
22 cuantía del presente contrato, es indeterminada. CLAUSULA CUARTA:



Dr. Eduardo Palacios Sacco
Notario Novato del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino (UINL)
eduardo@notarios.net - eduardo@notarios.com



1 **ACEPTACIÓN.-** El compareciente acepta esta escritura y el contrato que
2 ella contiene por convenir a sus intereses mutuos y estar de acuerdo con
3 sus estipulaciones. Hasta aquí la minuta, agrega Usted señor Notario
4 las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este
5 instrumento público. La presente minuta ha sido elaborada y suscrita
6 por el DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ ABOGADO CON
7 MATRICULA PROFESIONAL NUMERO QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE
8 DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY, que junto con las enmiendas,
9 aclaraciones y precisiones requeridas por las partes, queda elevada a
10 escritura pública con todo el valor legal, junto con todos los documentos
11 habilitantes y anexos incorporados a ella y solicitados por las partes.
12 Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los
13 preceptos legales aplicables al caso, hecho que bajo juramento los
14 comparecientes manifiestan que para efectuar la presente escritura el
15 Notario requirió el cumplimiento de todas las solemnidades legales del
16 instrumento público y los comparecientes las cumplieron; y, leída que
17 fue la presente escritura íntegramente al (los) otorgante (s) por mí el
18 Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en constancia de
19 su aceptación a la vez que hacen suyas las estipulaciones constantes en
20 la minuta inserta, misma que aprueban en todas sus partes y
21 ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para
22 que surta los fines legales consiguientes, por lo tanto la presente



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Canton Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino (UINL)
notaria@eduardosacoto.net - eduardosacoto@hotmail.com



1 escritura pública queda incorporada al protocolo de la Notaria a mi

2 cargo de todo lo cual doy fe.-

3

4

5

6 RICARDO ANTONIO PRUNA JURADO

7 C.I. 1711973774

8

9

10

11

12

13

14

15

16

Dr. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA

Dr. Eduardo Esteban Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR



Edmundo C. Palacios
GOBIERNO PÚBLICO NOVENO
CUSUMA - ECUADOR



NOTARIA
De acuerdo a lo
Solicito Notar...
Toda la información...
Acreditada
Cedula 1
28 450 106
Ric. C. Palacios
SECRETARÍA DE GOBIERNO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1711973714

Nombres del ciudadano: PRUNA JURADO RICARDO ANTONIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 28 DE JUNIO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BERNAL BARBA CARMEN ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 7 DE ABRIL DE 2007

Nombres del padre: PRUNA RICARDO ALBERTO

Nombres de la madre: JURADO ZOILA MARINA

Fecha de expedición: 23 DE AGOSTO DE 2016



Información certificada a la fecha: 26 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NTB - AZUAY - CUENCA

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

¿Por qué?
Firma no verificada
Fecha de emisión: 2016-08-23
Firma: FERNANDA CARRION SERRANO
Lugar: QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNui/>



28164026



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación automática en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dr. Eduardo C. Fajardo Jarama
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
Ecuador

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1711973774
Nombre: PRUNA JURADO RICARDO ANTONIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - COMADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano:

Fecha:

Número de certificado:

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de censado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 26 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NTS - AZUAY - CUENCA

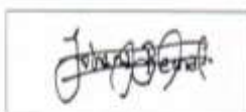
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultarNui/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0103801627

Nombres del ciudadano: BERNAL BARBA JOHANA LEONOR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL VECINO

Fecha de nacimiento: 3 DE JUNIO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: BERNAL LUIS ANGEL

Nombres de la madre: BARBA CARMEN ELISA

Fecha de expedición: 2 DE JULIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 5 DE JULIO DE 2017

Emisor: PAULINA FONSECA ALCUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-MT 37 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 178-035-50175



178-035-50175

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicita un nuevo certificado.

1999

010390162-7



CIUDADANA
 JORNAL BARRA
 JORNAL LEONOR
 ATIVY
 CUSCICA
 EL VECINO
 BONA...
 WOODLAND...
 JTO...
 STADO...



EXTRACTION

2000年12月26日
 2000年12月26日

VOLUME 1

1991-1992 Y MEMBROS DEL COMITÉ
NOMINAL CUS ANOEL
1991-1992 Y MEMBROS DE LA COMI
SARDA CARMEN ELISA
1991-1992 Y MEMBROS DE LA COMI

100%
 100%
 100%
 100%



~~Page 10~~



CERTIFICADO DE VOTAÇÃO

008

1000 - 1020

© 1998 Blackwell Science Ltd



NEWS
 PRODUCTION
 EDITORIAL
 BOARD
 ADVERTISING
 MANAGER





Factura: 001-200-000031812



20160101009P03016



Dr. Eduardo C. Palacios Saco
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA

EXTRACTO

Factura N°:		20160101009P03016					
ACTO O CONTRATO							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE AGOSTO DEL 2016 (8:36)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres y Razón social	Tipo identificación	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Ciudad	Persona que lo representa
Natural	PIJUA JURADO RICARDO ANTONIO	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	171187374	ECUATORIANA	AGUAYTIE	
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres y Razón social	Tipo identificación	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Ciudad	Persona que lo representa
Natural	BERNAL BARBA CARMEN ALEXANDRA	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	2102867128	ECUATORIANA	PROCESADOR GENERAL	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
CAJUR		CUENCA		EL AGUAYTIE			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABITUANTES DE
CONFORME AL ART. 10 DEL COMPROBANTE
COPIA CERTIFICADA QUE LA FICHA Y SE
EL MISMO DIA DE LA CELEBRACION

Dr. Eduardo C. Peláez Barja
NOTARIO PÚBLICO AUTORIZADO DEL SALVADOR



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710339795

Nombres del ciudadano: PRUNA JURADO ROMMEL ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 11 DE JULIO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: ALMEIDA SILVA ELIZA PAULINA

Nombres del padre: PRUNA RICARDO ALBERTO

Nombres de la madre: JURADO ZOILA MARINA

Fecha de expedición: 4 DE FEBRERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 3 DE JULIO DE 2017

Emisor: PAULINA FONSECA AUGULLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 173-035-50210



173-035-50210

Ing. Jorge Triya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Vigencia: 1 mes a 1 verificación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

INSTRUCION
SUPERIOR

PROFESION: INGENIERO

PRIMA RICARDO ALBERTO

PRIMA JORGE DE LA ROSA

PRIMA ROSA MARIA

QUITO

2016-02-04

2016-03-04

V246704442

063

063-188

PRIMA JORGE DE LA ROSA

PRIMA ROSA MARIA

QUITO

2016-02-04

2016-03-04

REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISION GENERAL DE ELECTROES

REGISTRACION Y VOTACION

171033979-5

ESTADO DE
CIUDADANIA

PRIMA JORGE DE LA ROSA

PRIMA ROSA MARIA

QUITO

2016-02-04

2016-03-04

V246704442

063

063-188

PRIMA JORGE DE LA ROSA

PRIMA ROSA MARIA

QUITO

2016-02-04

2016-03-04

REPÚBLICA DEL ECUADOR

COMISION GENERAL DE ELECTROES

REGISTRACION Y VOTACION

171033979-5

ESTADO DE
CIUDADANIA

PRIMA JORGE DE LA ROSA

PRIMA ROSA MARIA

QUITO

2016-02-04

2016-03-04

V246704442

063

063-188

PRIMA JORGE DE LA ROSA

PRIMA ROSA MARIA

QUITO

2016-02-04

2016-03-04



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Des. Parolina Alvarado
6.00

MARGINADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

Tomo 5-a Pág. 117 Acto 2723
En QUITO provincia de PICHINCHA los días VEINTE Y CINCO de OCTUBRE de mil novecientos NOVENTA Y CUATRO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, es-

tiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JUAN ALBERTO CARRERAS ARIAS socio en QUITO PICHINCHA el 20 de DICIEMBRE de 19 66 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión INGENIERO con Cédula N° 170921651-4 domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERO hijo de JUAN ELIAS CARRERAS y de LINA PABLOLA ARIAS

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: JARMEN DEL PILAR GUERRA GUERRA nacida en QUITO PICHINCHA el 01 de JULIO de 19 69 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión SEÑALISTA con Cédula N° 170930794-4 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA

hijo de JUAN RODOLFO GUERRA y de LINA PABLOLA GUERRA

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 21 DE OCTUBRE DE 1994

En este matrimonio reconocieron a su hijo Unos

OBSERVACIONES:

FIRMAS: [Firma de Juan Alberto Carreras Arias] [Firma de Jarmen del Pilar Guerra Guerra] [Firma de Jefe de Registro Civil]

CERTIFICADO

Que en el acto que se celebró de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional del Registro de Datos Públicos, se concuerda con el Art. 137 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que expresa así:

- Pleno ☐ Especializado ☐
DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE ANEXO ☐

CELACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

18 MAY 2017

RAZON: Por ACTA NOTARIAL celebrada en la NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO, de fecha 28 de Junio del 2013, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: JUAN ALBERTO CARDENAS ARMAS CON IARNEITH DEL PILAR GUTHAN GUERRON.- Documento que se archiva con el No. 2013-84.- Quito, 28 de Enero del 2014.- Myriam T.

La separación conyugal judicialmente autorizada de los conyugues con sociedad matrimonial, fue declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuyo copia se archiva.

..... de de 1.9.....

..... Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuyo copia se archiva.

..... de de 1.9.....

..... Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....

No. 0131

CERTIFICO

Que en los casos que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Censos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cadastro, que reposita en el actúo:

.....

DIRECCION NACIONAL ☐
DIRECCION PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE AREA ☐

.....
DELEGADO DE LA SECRETARIA GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CADASTRO

18 MAY 2017



Se otorgó ante mí Doctora PAULINA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES, firmada y sellada en Quito a CINCO DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE.

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



ZON: DOY FE: Que, al margen de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "PRUNA & BERNAL CIA. LTDA", he sentado la razón correspondiente, de todo lo relacionado con la presente escritura pública de Cesión de Participaciones .
Cuenca, a 12 de Julio del 2017.


DR. RAUL MERCHAN ORTIZ.

NOTARIO QUINTO (S) DEL CANTON CUENCA.

.....
Dr. Raul Merchán Ortiz
Notario Quinto(S) Cantón Cuenca





TRÁMITE NÚMERO: 8524

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	6725
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/08/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	147
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA / QUITO / 05/07/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PRUNA & BERNAL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "PRUNA & BERNAL CIA. LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 285, EL 15/ABRIL/2011.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 24 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2017

ABG. JORGE FERNANDO OCHOA ROBLES (REGISTRADOR SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBAY GIRASOL





TRÁMITE NÚMERO: 8524

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	6725
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/08/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	147
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA / QUITO / 05/07/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PRUNA & BERNAL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "PRUNA & BERNAL CIA. LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 285, EL 15/ABRIL/2011.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 24 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2017

ABG. JORGE FERNANDO OCHOA ROBLES (REGISTRADOR SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBAY GIRASOL





Factura: 002-003-000003848



20171701037P03111

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:		20171701037P03111					
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE JULIO DEL 2017, (18:54)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BERNAL BARBA CARMEN ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103867125	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	BERNAL BARBA CARMEN ALEXANDRA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0103867125	ECUATORIANA	APPODERADO(A) GENERAL	RICARDO ANTONIO PRUNA JURADO
Natural	BERNAL BARBA JOHANA LEONOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0103861927	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PRUNA JURADO ROMMEL ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710305795	ECUATORIANA	CESSIONARIO(A)	
Natural	GUTMAN GUERRON JANNETH DEL PILAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709307944	ECUATORIANA	CESSIONARIO(A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SACUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					

NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA

NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Trigésima Séptima

ESCRITURA NÚMERO: 20171701037P03111

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PRUNA &
BERNAL CIA.LTDA.

QUE OTORGA:

RICARDO ANTONIO PRUNA JURADO, CARMEN ALEXANDRA
BERNAL BARBA Y JOHANA LEONOR BERNAL BARBA

A FAVOR DE:

ROMMEL ALBERTO PRUNA JURADO Y
JANNETH DEL PILAR GUTMAN GUERRON

CUANTÍA: USD 400,00

DI: 3 COPIAS

F.G.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, ante mí, Doctora PAULINA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte en calidad de CEDENTES la señora CARMEN ALEXANDRA BERNAL BARBA, en su calidad de Apoderada Especial de los cónyuges señores RICARDO ANTONIO PRUNA JURADO Y CARMEN ALEXANDRA BERNAL BARBA, poseedores de 320 participaciones conforme al documento que se agrega a la presente; y, la señorita JOHANA LEONOR BERNAL BARBA, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos poseedor de 80 participaciones; y, por otra parte en calidad de CESIONARIOS, el señor ROMMEL ALBERTO PRUNA JURADO, de estado civil viudo, por sus propios y personales derechos;

1

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito - Ecuador



y, la señora JANNETH DEL PILAR GUTMAN GUERRON, de estado civil casada pero con disolución de la sociedad conyugal conforme al documento que se agrega a la presente, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes manifiestan que son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía y certificado de votación que me solicitan se adjunte en copias debidamente legalizadas y autorizan de manera expresa y conforme al artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, la obtención, impresión e inclusión de su Registro Personal Único a este instrumento público.- Instruidos por mí, la Notaría, en el objeto y resultado de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el correspondiente protocolo de escrituras públicas de la notaría a su cargo, sírvase hacer constar una de cesión de participaciones sociales de la COMPAÑIA PRUNA & BERNAL CIA. LTDA., atento al tenor constante en las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la suscripción del presente contrato, por una parte, los señores: CARMEN ALEXANDRA BERNAL BARBA con poder del señor RICARDO ANTONIO PRUNA JURADO, de estado civil casado con CARMEN ALEXANDRA BERNAL BARBA; y, JOHANA LEONOR BERNAL BARBA de estado civil soltera, por sus propios derechos; partes contratantes, a quienes para efectos de este contrato se les podrá denominar como cedentes; y por otra parte, los señores Ingeniero ROMMEL ALBERTO PRUNA JURADO, de estado civil viudo, por sus propios derechos y la Abogada JANNETH DEL PILAR GUTMAN GUERRON de estado civil casada, con disolución conyugal. Por sus propios derechos parte que para fines de esta contratación se le podrá denominar LOS CESIONARIOS.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** A) LA COMPAÑIA

Notaría Trigésima Séptima

PRUNA & BERNAL CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública de 25 de marzo del 2011, otorgada ante la notaría quinta del Cantón Cuenca a cargo del doctor Francisco Carrasco, la misma que fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca de mediante Resolución No. SC.DIC.C.11.248 de 8 de abril del 2011, bajo el No.285 del Registro Mercantil del Cantón Cuenca el 15 de abril del 2011. B) La Acta de la Junta Universal Extraordinaria de Socios de la empresa PRUNA & BERNAL CIA. LTDA., celebrada el 10 de marzo del dos mil diecisiete, autorizo a la Ingeniera Alexandra Bernal Barba, en calidad de apoderada del Ing. señor RICARDO ANTONIO PRUNA JURADO Y LA SEÑORA CARMEN ALEXANDRA BERNAL BARBA que son propietarios de 320 participaciones de un valor nominal de un dólar cada uno, dentro de la compañía PRUNA & BERNAL CIA. LTDA., equivalente al 80% del capital pagado de esa compañía. Y a la señorita JOHANA LEONOR BERNAL BARBA es propietaria de 80 participaciones de un valor nominal de 1 dólar cada una, dentro de la compañía PRUNA & BERNAL CIA. LTDA; equivalente al 20% del capital pagado, de esa compañía a ceder la totalidad de las participaciones, a favor del señor Ingeniero Rommel Pruna Jurado y Janneth del Pilar Gutman Guerrón en este orden, conforme consta del acta que se agrega como documento habilitante.

TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes las partes libre y voluntariamente acuerda lo siguiente: A.- RICARDO ANTONIO PRUNA JURADO Y SEÑORA CARMEN ALEXANDRA BERNAL BARBA cede actual y revocablemente las 320 participaciones sociales que mantiene en la COMPAÑÍA PRUNA & BERNAL CIA. LTDA., por su valor nominal de un dólar cada una en favor del señor ingeniero ROMMEL ALBERTO PRUNA JURADO. B.- Igualmente, JOHANA LEONOR BERNAL BARBA, cede las 80 participaciones sociales que mantiene en LA COMPAÑÍA PRUNA & BERNAL CIA. LTDA., por su valor nominal de un dólar cada una en favor de la abogada JANNETH DEL PILAR GUTMAN GUERRÓN.....

Dra. Paulina Angella Fariña
Letr. Escrito



SOCIOS	CAPITAL SUSCRL	CAPITAL PAGADO	PARTICIPA CIONES	PORCE NTAJE	TO TAL
ROMMEL ALBERTO PRUNA JURADO	USD 320	USD 320	320	80%	320
JANNETH DEL PILAR GUTMAN GUERRON	USD 80	USD 80	80	20%	80
TOTAL	USD 400	USD 400	400	100%	400

CUARTA.- PRECIO.- Las partes libre y voluntariamente han acordado como precio de la totalidad de esta cesión de participaciones de la siguiente manera A.-EL ING ROMMEL ALBERTO PRUNA JURADO, pagara la cantidad de TRESCIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA al cedente el ingeniero RICARDO ANTONIO PRUNA JURADO, cantidad que la recibe en dinero en efectivo de contado a la firma de la presente escritura por parte del cesionario. B.- LA DOCTORA JANNETH DEL PILAR GUTMAN GUERRON pagara la cantidad de OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a la cedente JOHANA LEONOR BERNAL BARBA, cantidad que la recibe en dinero en efectivo de contado por parte del cesionario a la firma de la presente escritura.- **QUINTA ACEPTACIÓN.-** Las partes contratantes aceptan los términos y condiciones del contrato aqui determinado y expresamente declaran que lo hacen por convenir a sus mutuos intereses. La señora Carmen Alexandra Bernal Barba, autoriza expresamente a su esposo el señor Ricardo Antonio Pruna Jurado a ceder la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía.- **SEXTA.- MARGINACIÓN.-** De la presente cesión de participaciones, se tomara nota al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía celebrada ante la notaria quinta del Cantón Cuenca a cargo del doctor Francisco Carrasco. **SEPTIMA GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la presente

Notaría Trigésima Séptima

escritura pública hasta su inscripción en el registro mercantil de ser necesario serán de cuenta de los cesionarios. Usted señor notario agregará las solemnidades necesarias para la validez de este instrumento. - **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** - La misma que queda elevada a escritura pública y que los comparecientes la aprueban en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por la Abogada Janneth Gutman, con matrícula profesional número diecisiete guion dos mil trece guion uno ocho nueve del Foro de Abogados de Pichincha. - En la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída íntegramente que les fue, la misma, a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto. - La presente escritura se incorpora al protocolo a mi cargo en la fecha de suscripción. - De todo cuanto doy fe. -



CARMEN ALEXANDRA BERNAL BARBA

C.C. 210225712-5

Dir: 405.112 8 - 2604187

Telf: 096000042

Mail: p. laxa_cba@iacti.com



JOHANA LEONOR BERNAL BARBA

C.C. 0103801027

Dir: Pasillo 3-14

Telf: 2345254

Mail: jaha.lopez@ic4mail.com

.....SIGUEN LAS FIR.....

Dña. Patricia Hipólito Fariña
Act. Escrito

...MAS DE LOS COMPARECIENTES.....



ROMMEL ALBERTO PRUNA JURADO

C.C. 121033179-5

Dir: 025000376 041659-41

Telf: 2223507

Mail: rommelp@unicef.org.ec



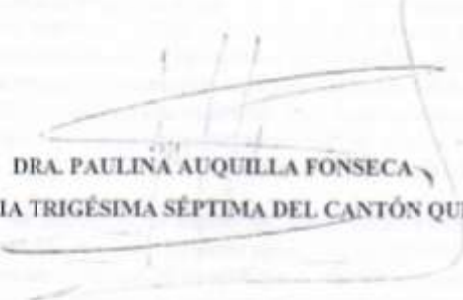
JANNETH DEL PILAR GUTMAN GUERRON

C.C.

Dir:

Telf:

Mail:



DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA

NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO.



ACTA No. 012

FOLIO No. 015

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
EMPRESA PRUNA & BERNAL CIA. LTDA.**

En la ciudad de Cuenca, a los diez días del mes de marzo del 2017, siendo las diecisiete horas, estando presentes todos los socios de la empresa, deciden reunirse en JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA, con el propósito de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Venta de las participaciones del Ingeniero Ricardo Pruna Jurado
- 2.- Venta de las participaciones de la Economista Johana Bernal Barba

Actúa como presidente de esta Junta Universal Extraordinaria la Ingeniera Alexandra Bernal Barba, en calidad de apoderada del Ing. Ricardo Pruna Jurado y como secretaria la Economista Johana Bernal Barba, quien procede a verificar el quórum, el mismo que está compuesto por la Ingeniera Alexandra Bernal Barba, en calidad de apoderada del Ing. Ricardo Pruna Jurado, poseedor de trescientos veinte participaciones de un dólar cada una y que equivalen al 80% del capital pagado, la economista Johana Bernal Barba, poseedora de ochenta participaciones de un dólar cada una y que equivalen al 20% del capital pagado, con lo que está presente el cien por ciento del capital pagado de la empresa, conforme lo determina el art.238 de la Ley de compañías.

La Ingeniera Alexandra Bernal Barba, en calidad de apoderada del Ing. Ricardo Pruna Jurado, pone en conocimiento de la Junta Universal Extraordinaria de Socios que debido a que se encuentra ausente del país el Ing. Ricardo Pruna Jurado por motivos profesionales, no tiene el tiempo necesario para poder continuar al frente de la empresa razón por la cual solicita se autorice la venta de su paquete accionario que corresponde a trescientos veinte participaciones de un dólar cada una y que equivalen al 80% del capital pagado, al Ingeniero Rommel Alberto Pruna Jurado con CI: 1710339795 y solicita que la junta se pronuncie, lo cual es aprobado por unanimidad.

La Eco. Johana Bernal Barba, pone en conocimiento de la Junta Universal Extraordinaria de Socios que es su deseo también se le autorice la venta de su paquete accionario que corresponde a ochenta participaciones de un dólar cada una y que equivalen al 20% del capital pagado, a la Ab. Janneth del Pilar Gutman Guerrón con CI:1709307944 y solicita que la junta se pronuncie, lo cual es aprobado por unanimidad.



ACTA No. 012

FOLIO No. 016

En razón que el Ing. Ricardo Pruna Jurado se encuentra fuera del país, la Ingeniera Alexandra Bernal Barba firma en su representación dado que tiene un poder notariado del Ing. Ricardo Pruna Jurado, para poder continuar con el trámite correspondiente y para firmar en su representación durante su ausencia.

Una vez resueltos todos los puntos de la convocatoria, materia de la presente Junta Universal Extraordinaria, se da un receso de quince minutos para la redacción de la presente acta, luego de lo cual se procede a leer el acta, la misma que es aprobada por los asistentes por unanimidad y en tal virtud, se procede a firmarla en unidad de acto, en una original y dos copias de acuerdo con lo que dispone la Ley de Compañías.

Ing. Alexandra Bernal Barba
p. Ing. Ricardo Pruna Jurado
PRESIDENTE

Eco. Johana Bernal Barba
SECRETARIA- SOCIA

CERTIFICADO

En Acta de la Junta Universal Extraordinaria de la Empresa PRUNA & BERNAL CIA. LTDA. Desarrollada en la ciudad Cuenca con fecha 10 de Marzo del 2017 se procede con la Aprobación de venta del Paquete de Participaciones del Ingeniero Ricardo Pruna Jurado y del paquete de participaciones de la Economista Johana Bernal Barba al Ingeniero Rommel Pruna Jurado y a la Abogada Janneth Gutman Guerrón respectivamente.

Yo, Janneth Gutman Guerrón con CI: 170930794-4 en calidad de Gerente y Representante Legal de la empresa PRUNA & BERNAL CIA. LTDA. CERTIFICO que la venta de dichas participaciones fue amparada en lo estipulado en el ART 133, inciso primero de la Ley de Compañías. "Art. 113.- La participación que tiene el socio en la compañía de responsabilidad limitada es transferible por acto entre vivos, en beneficio de otro u otros socios de la compañía o de terceros, si se obtuviere el consentimiento unánime del capital social"

Cuenca, 10 de marzo del 2017



Ab. Janneth Gutman
C.C. 170930794-4
GERENTE



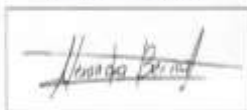


REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0102867125

Nombres del ciudadano: BERNAL BARBA CARMEN ALEXANDRA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 25 DE MAYO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PRUNA JURADO RICARDO ANTONIO

Fecha de Matrimonio: 7 DE ABRIL DE 2007

Nombres del padre: BERNAL LUIS ANGEL

Nombres de la madre: BARBA CARMEN ELISA

Fecha de expedición: 21 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 5 DE JULIO DE 2017

Emisor: PAULINA FONSECA AUGUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 179-035-50132



179-035-50132

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.



Dr. Eduardo Palacios Saez
Notario Noveno del Cónsul Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino (UINL)
e-mail: e.palacios@notari.com - e.palacios@notari.com



1 castellano, capaz ante la ley, a quien por haberme presentado el
2 documento de identidad de conocer doy fe, y luego de verificar la
3 libertad con la que procede, así como instruido que ha sido por mí el
4 Notario, respecto del objeto y resultados del presente instrumento, y
5 cumplidos los requisitos legales previos, manifiesta que eleva a escritura
6 pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO. En el
7 protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de
8 **PODER GENERAL**, de acuerdo a las cláusulas que a continuación se
9 detallan: CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece en la
10 celebración de este contrato, en calidad de **PODERDANTE** el señor
11 **RICARDO ANTONIO PRUNA JURADO** portador de la cédula 1711973774.
12 El compareciente declara bajo juramento ser ecuatoriano, mayor de
13 edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad, entendido
14 plenamente en el idioma castellano, capaz ante la ley. CLAUSULA
15 SEGUNDA.- PODER GENERAL.- El poderdante confiere **Poder General**,
16 Generalísimo, amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere a favor
17 de **CARMEN ALEXANDRA BERNAL BARBA**, portador de la cédula de
18 identidad número 0102857125; para que en su nombre y en
19 representación de sus derechos y haciendo sus veces proceda a
20 representarle en todos los actos y contratos que requieran de su
21 presencia sean estos de carácter judicial, extrajudicial, mercantil,
22 administrativo, bancarios, societarios, notariales, ya sea en bancos,



Dr. Eduardo Palacios Sosa
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino (UINL)
eduardo@notariatos.com - eduardo@notariatos.com



- 1 cooperativas, mutualistas y cualquier institución financiera; pudiendo
- 2 por lo mismo realizar los siguientes actos sin que la enumeración limite
- 3 las atribuciones del(a) apoderado (a) : a) Administre (n) todos los bienes
- 4 muebles e inmuebles, presentes y futuros; b) Adquiera(n) en lo posterior
- 5 a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c)
- 6 Compre (n), venda o enajene, permute, hipoteque bienes muebles o
- 7 inmuebles o los de en anticresis, venda derechos y acciones
- 8 hereditarios, cancelen y levanten todo tipo de gravámenes como
- 9 patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) Suscriba(n) contratos de
- 10 arrendamiento, cobre los cánones arrendatarios y extienda recibos de
- 11 cancelación de los mismos; e) Reciba(n) o de dinero a mutuo, anticresis
- 12 o en depósito a cualquier título, aceptando o constituyendo hipoteca,
- 13 prenda u otras acciones; f) Cobre(n) judicial o extrajudicialmente o
- 14 perciban todos los créditos que adeuden, reciban el dinero o valores que
- 15 recaude, confieran recibos, otorguen cancelaciones y finiquitos; g)
- 16 Abra(n) cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas,
- 17 asociaciones, cooperativas de ahorro y crédito en el Ecuador y las pueda
- 18 administrar, y que en cuentas ya existentes pueden retirar dinero total
- 19 o parcialmente, depositen, soliciten préstamos, quedando facultados
- 20 para que en garantía de estos préstamos, constituyan hipoteca sobre los
- 21 bienes inmuebles de él o la mandante. H) Realice(n) toda clase de
- 22 trámites en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Público del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino (UINL)
cuenca2010@gmail.com - teleceloscu@gmail.com



1. obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de
2. sus derechos como afiliado, jubilado o empleador. I) Efectúen ante el
3. cualquier Banco o Institución del Estado todos los trámites que se
4. requiera para la concesión de préstamos de vivienda, ya sean en el
5. Banco Ecuatoriano de la Vivienda, MIDUVI, EMUVI, entre otras. J) Gire(n)
6. cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés a la orden y en general
7. todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los
8. cobren, endosen, acepten o protesten. K) Intervenga(n) en cualquier
9. negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido
10. por las leyes ecuatorianas. L) Celebre (n) toda clase de contratos con
11. arreglo a las leyes, por lo que podrán comprar o vender, y dar en
12. perpetua enajenación bienes muebles como vehículos de propiedad del
13. o la mandante, además ponga prohibición de venta y recupere tenencia
14. de los bienes muebles e inmuebles; m) En caso de bienes bajo el
15. régimen de propiedad horizontal pueda autorizar la compra de la
16. alícuota y pago de la misma, pueda vender sus derechos comunes en el
17. condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes
18. comunes o del bien adquirido para que se adhiera al reglamento interno
19. de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de
20. copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de
21. propiedad horizontal dictado por el administrador. N) Realice(n) todos
22. los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación



Dr. Eduardo Peláez Secatto
Notario Novato del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino UINL
notaria.3@elcapanet.net - gsp@elcapanet.net



1 del edificio en la propiedad de él o la poderdante, solicite, y obtenga los
2 permisos respectivos para este efecto. Q.) También le faculta para que
3 en caso de ser necesario acuda ante el Ministerio de Relaciones
4 Exteriores para obtener los pasaportes de los menores que se
5 mencionan más adelante; podrá comparecer ante cualquier Notaria del
6 país y Autoridades de Migración con el fin de tramitar los permisos de
7 salida del país a cualquier País de destino de los menores AMY PAMELA
8 PRUNA BERNAL portadora de al cedula 1725401937; y, MATEO ANDRÉS
9 PRUNA BERNAL portador de al cedula 1750880716 por lo que podrá
10 firmar o suscribir cualquier formulario o documento que sea necesario
11 ya sea este público o privado con el fin de cumplir este mandato. Por lo
12 que él o la mandatario (a) en general podrá realizar cuanta gestión sea
13 menester sin restricción de ninguna naturaleza proponiendo siempre las
14 acciones que fueren menester en defensa de sus derechos, velando
15 siempre por sus intereses y sin que por falta de cláusula especial que en
16 este mandato no constare se le pueda argüir de insuficiente. Le faculta
17 para que en caso de ser necesario delegue este poder en todo o en parte
18 pero únicamente con fines de procuración judicial a un abogado en libre
19 ejercicio profesional. Para mayor abundamiento le confiere las
20 facultades determinadas en los Artículos 41, 42, y 43 del Código Orgánico
21 General de Procesos COGEP. CLAUSULA TERCERA: CUANTIA: La
22 cuantía del presente contrato, es indeterminada. CLAUSULA CUARTA:



Dr. Eduardo Palacios Sacco
Notario Novato del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino (UINL)
eduardo@notarios.net - eduardo@notarios.com



1 **ACEPTACIÓN.-** El compareciente acepta esta escritura y el contrato que
2 ella contiene por convenir a sus intereses mutuos y estar de acuerdo con
3 sus estipulaciones. Hasta aquí la minuta, agrega Usted señor Notario
4 las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este
5 instrumento público. La presente minuta ha sido elaborada y suscrita
6 por el DOCTOR EDUARDO PALACIOS MUÑOZ ABOGADO CON
7 MATRICULA PROFESIONAL NUMERO QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE
8 DEL COLEGIO DE ABOGADOS DEL AZUAY, que junto con las enmiendas,
9 aclaraciones y precisiones requeridas por las partes, queda elevada a
10 escritura pública con todo el valor legal, junto con todos los documentos
11 habilitantes y anexos incorporados a ella y solicitados por las partes.
12 Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los
13 preceptos legales aplicables al caso, hecho que bajo juramento los
14 comparecientes manifiestan que para efectuar la presente escritura el
15 Notario requirió el cumplimiento de todas las solemnidades legales del
16 instrumento público y los comparecientes las cumplieron; y, leída que
17 fue la presente escritura íntegramente al (los) otorgante (s) por mí el
18 Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en constancia de
19 su aceptación a la vez que hacen suyas las estipulaciones constantes en
20 la minuta inserta, misma que aprueban en todas sus partes y
21 ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para
22 que surta los fines legales consiguientes, por lo tanto la presente



Dr. Eduardo Palacios Sacoto
Notario Noveno del Cantón Cuenca
Miembro de la Unión Internacional del Notariado Latino (UINL)
notario@eduardosacoto.net - eduardosacoto@hotmail.com



1 escritura pública queda incorporada al protocolo de la Notaría a mi

2 cargo de todo lo cual doy fe.-

3

4

5

6 RICARDO ANTONIO PRUNA JURADO

7 C.I. 1711973774

8

9

10

11

12

13

14

15

16

Dr. EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO
NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA

Dr. Eduardo Esteban Palacios Sacoto
NOTARIO NOVENO DEL CANTON CUENCA
CUENCA - ECUADOR



Edmundo C. Palacios
GOBIERNO PÚBLICO NOVENO
CUSUMA - ECUADOR



NOTARIA
De acuerdo a lo
Solicito Notar...
Toda la...
Avalado por...
Cantón...
28 450 198
Pae. Edm. C. Palacios
Notario Público - Cantón Cusuma



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1711973714

Nombres del ciudadano: PRUNA JURADO RICARDO ANTONIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 28 DE JUNIO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BERNAL BARBA CARMEN ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 7 DE ABRIL DE 2007

Nombres del padre: PRUNA RICARDO ALBERTO

Nombres de la madre: JURADO ZOILA MARINA

Fecha de expedición: 23 DE AGOSTO DE 2016



Información certificada a la fecha: 26 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NTS - AZUAY - CUENCA

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Fecha de emisión: 23/08/2016
Hora: 15:00:00
Lugar: Quito

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNui/>



28164026



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación automática en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dr. Eduardo C. Fajardo Jarama
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
Ecuador

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1711973774
Nombre: PRUNA JURADO RICARDO ANTONIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - COMADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano:

Fecha:

Número de certificado:

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de censado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 26 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: MARIA FERNANDA CARRION SERRANO - AZUAY-CUENCA-NTS - AZUAY - CUENCA

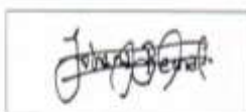
Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultarNui/>



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0103801627

Nombres del ciudadano: BERNAL BARBA JOHANA LEONOR

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/EL VECINO

Fecha de nacimiento: 3 DE JUNIO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: BERNAL LUIS ANGEL

Nombres de la madre: BARBA CARMEN ELISA

Fecha de expedición: 2 DE JULIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 5 DE JULIO DE 2017

Emisor: PAULINA FONSECA ALCUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-MT 37 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 178-035-50175



178-035-50175

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicita un nuevo certificado.



Factura: 001-200-000031812



20160101009P03016



Dr. Eduardo C. Palacios Saco
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA

EXTRACTO

Factura N°:		20160101009P03016					
ACTO O CONTRATO							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		29 DE AGOSTO DEL 2016 (8:36)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres y Razón social	Tipo identificación	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Ciudad	Persona que lo representa
Natural	PIJUA JURADO RICARDO ANTONIO	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	171187374	ECUATORIANA	AGUAYTIE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres y Razón social	Tipo identificación	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Ciudad	Persona que lo representa
Natural	BERNAL BARBA CARMEN ALEXANDRA	FOR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	2102867128	ECUATORIANA	PROCESADOR GENERAL	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
CAJUR		CUENCA		EL RINACAPIC			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) EDUARDO ESTEBAN PALACIOS SACOTO

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN CUENCA

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABITUANTES DE
CONFORME AL ART. 10 DEL COMPROBANTE
COPIA CERTIFICADA QUE LA FICHA Y SE
EL MISMO DIA DE LA CELEBRACION

Dr. Eduardo C. Peláez García
NOTARIO PÚBLICO AUTORIZADO DEL SALVADOR



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1710339795

Nombres del ciudadano: PRUNA JURADO ROMMEL ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 11 DE JULIO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: ALMEIDA SILVA ELIZA PAULINA

Nombres del padre: PRUNA RICARDO ALBERTO

Nombres de la madre: JURADO ZOILA MARINA

Fecha de expedición: 4 DE FEBRERO DE 2016

Información certificada a la fecha: 3 DE JULIO DE 2017

Emisor: PAULINA FONSECA AUGULLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 173-035-50210



173-035-50210

Ing. Jorge Triya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Vigencia: 1 mes a 1 verificación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO


 CÉDULA DE
CIUDADANA
 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
PRIMA: JURADO
ROMMEL ALBERTO
 (LUGAR DE NACIMIENTO)
POBOSHA
QUITO
SEX: MASC
 FECHA DE NACIMIENTO: 1978-07-11
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: VIUDO
 ESPOSA: PAULINA
 ALMENDRA SILVA

171033979-5






REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



MARGINADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

Tomo 5-2 Pág. 117 Acto 2723

En QUITO provincia de FICHINZA sus día VIEVES Y DIEZ de OCTUBRE de mil novecientos NOVENTA Y CUATRO

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: JUAN ALBERTO CARRERA ARIZA socio en QUITO FICHINZA el 20 de DICIEMBRE de 19 66 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión INGENIERO con Cédula N° 170921651-4 domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERO hijo de JUAN ELIAS CARRERA y de LINA MARICELA ARIZA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: JARMEN DEL PILAR GUERRA GUERRA nacida en QUITO FICHINZA el 01 de JULIO de 19 69 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión SEÑALISTA con Cédula N° 170930794-4 domiciliado en QUITO de estado anterior SOLTERA hijo de JUAN RODOLFO GUERRA y de LINA MARICELA GUERRA

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 21 DE OCTUBRE DE 1994

En este matrimonio reconocieron a su hijo: _____

OBSERVACIONES:

FIRMAS: _____

CERTIFICADO

Que en el acto que se celebró de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional del Registro de Datos Públicos, se concuerda con el Art. 137 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que expresa así:

- Pleno ☐ Especificado ☐
- DIRECCIÓN NACIONAL ☐
- DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
- JEFATURA CANTONAL ☐
- JEFATURA DE ANEX ☐

CELACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

18 MAY 2017

RAZON: Por ACTA NOTARIAL celebrada en la NOTARIA DECIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO, de fecha 28 de Junio del 2013, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: JUAN ALBERTO CARDENAS ARMAS CON IARNEITH DEL PILAR GUTHAN GUERRON.- Documento que se archiva con el No. 2013-84.- Quito, 28 de Enero del 2014.- Myriam T.

La separación conyugal judicialmente autorizada de los conyugues con sociedad matrimonial, fue declarada mediante sentencia del Juez con fecha cuyo copia se archiva.

..... de de 1.9.....

..... Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha cuyo copia se archiva.

..... de de 1.9.....

..... Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....

No. 0131

CERTIFICO

Que en los casos que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Censos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cadastro, que reposita en el actúo:

.....

DIRECCION NACIONAL ☐
DIRECCION PROVINCIAL ☐
JEFATURA CANTONAL ☐
JEFATURA DE AREA ☐

.....
DELEGADO DE LA SECRETARIA GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CADASTRO

18 MAY 2017



Se otorgó ante mí Doctora PAULINA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES, firmada y sellada en Quito a CINCO DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE.

DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



REGISTRO CIVIL



Número único de identificación: 1709307944

Nombres del ciudadano: GUTMAN GUERRON JANNETH DEL PILAR

Condición del cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 1 DE JULIO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.CC. EDUCACION

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CARDENAS ARMAS JUAN ALBERTO

Fecha de Matrimonio: 21 DE OCTUBRE DE 1994

Nombres del padre: GUTMAN LAYEDRA JOE

Nombres de la madre: GUERRON ELVA ESTELA

Fecha de expedición: 9 DE JUNIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 9 DE JULIO DE 2017

Emisor: PAULINA FONSECA AUQUILLA FONSECA - PICHINCHA-QUITO-NT 37 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 171-035-50249



171-035-50249

Ing. Jorge Troys Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación.
Documento firmado electrónicamente



Vigencia: 1 mes o 1 verificación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

ZON: DOY FE: Que, al margen de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "PRUNA & BERNAL CIA. LTDA", he sentado la razón correspondiente, de todo lo relacionado con la presente escritura pública de Cesión de Participaciones .
Cuenca, a 12 de Julio del 2017.


DR. RAUL MERCHAN ORTIZ.

NOTARIO QUINTO (S) DEL CANTON CUENCA.

.....
Dr. Raúl Merchán Ortiz
Notario Quinto(S) Cantón Cuenca





TRÁMITE NÚMERO: 8524

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	6725
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/08/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	147
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA / QUITO / 05/07/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PRUNA & BERNAL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "PRUNA & BERNAL CIA. LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 285, EL 15/ABRIL/2011.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 24 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2017

ABG. JORGE FERNANDO OCHOA ROBLES (REGISTRADOR SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBAY GIRASOL





TRÁMITE NÚMERO: 8524

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	6725
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/08/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	147
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA / QUITO / 05/07/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PRUNA & BERNAL CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

3. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "PRUNA & BERNAL CIA. LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 285, EL 15/ABRIL/2011.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 24 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2017

ABG. JORGE FERNANDO OCHOA ROBLES (REGISTRADOR SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBAY GIRASOL

